



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0218-2023-A-MPC

Calca, 31 de julio de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTO:

EL CONVENIO LOCAL N° 001-2021-MPC; ACTA DE TRATO DIRECTO N° 001-2023-MPC de fecha 14 de julio de 2023, INFORME N° 130-2023-MPC-GM/OAJ, INFORME N° 041-2023-GM-MPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "... Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades reza: "Los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los Gobiernos Locales están sujetos a la leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio ...";

Que, dentro de las atribuciones que tiene el alcalde señaladas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, destacamos el numeral 6, esto es, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y el numeral 23, prescribe que puede celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF y Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF, se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaratoria de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe;

Que, con fecha 15 de noviembre de 2021, la Municipalidad Provincial de Calca y la Empresa Privada Financista Optical Technologies S.A.C. suscribieron el Convenio Local N° 001-2021-MPC, para el financiamiento de la elaboración del expediente técnico, ejecución y financiamiento de la supervisión del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Calca – provincia de Calca – departamento de Cusco", con Código Único N° 2429949.





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

Que, mediante el OFICIO 00212-2023-GL-OXI/OPTICAL, notificado a la Municipalidad Provincial de Calca por conducto notarial el 06 de junio de 2023, la Empresa Privada Financista solicitó resolver las controversias surgidas durante la etapa de elaboración de expediente técnico a trato directo.

Que, mediante Carta Notarial N° 023-2023-GM-MPC, notificada a la Empresa Privada Financista con fecha 16 de junio de 2023, la Municipalidad Provincial de Calca comunica la decisión de llevar a cabo el trato directo para solucionar las controversias relacionadas con la elaboración y aprobación del expediente técnico.



Que, el numeral 86.1 del artículo 86° del TUO del Reglamento, indica que las controversias que surjan entre la entidad pública y la empresa privada sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del Convenio se resuelven mediante el trato directo, conforme a las reglas de la buena fe y común intención de las partes. El acuerdo al que se llegue tiene efecto vinculante y ejecutable para las partes y produce los efectos legales de la transacción.

Que, con fecha 14 de julio del 2023, se suscribió el Acta de Trato Directo N° 001-2023-MPC en el cual las partes acordaron resolver el Convenio Local N° 001-2021-MPC, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 84.2 del artículo 84°, donde se establece como causal de resolución de convenio cuando no se cumplen con las condiciones previstas para iniciar el plazo de ejecución. Así mismo, se hace constar que la resolución del convenio no conlleva la aplicación de penalidades ni el reconocimiento de los costos incurridos durante la etapa de elaboración de expediente técnico; adicionalmente, como consecuencia de la resolución de convenio, corresponde la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento a la Empresa Privada Financista.



Que, a través del Informe N° 130-2023-MPC-GM/OAJ, con expediente administrativo N° 2766 de fecha 24 de julio de 2023, cursado por el Asesor Jurídico de la Municipalidad Provincial de Calca, recomienda la formalización de la Resolución del Convenio Local N° 001-2021-MPC, de fecha 15 de noviembre de 2021 en cumplimiento al Acta de Trato Directo N° 001-2023-MPC, entre la Municipalidad Provincial de Calca y la Empresa Privada OPTICAL TECHNOLOGIES S.A.C. A través de un acto resolutorio emitido por el titular del pliego;



Que, con Informe N° 041-2023-GM-MPC, de fecha 26 de julio de 2023, presentado por el Gerente Municipal, solicita emisión de Acto Resolutorio de Convenio de Resolución de Convenio Local N° 001-2021-MPC de fecha 15 de noviembre de 2023;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84° y 85° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, normativa aplicable al Convenio Local N° 001-2021-MPC y demás normatividad referida en líneas precedentes, así como lo previsto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la resolución de CONVENIO LOCAL N° 001-2021-MPC de fecha 15 de noviembre de 2021, para el financiamiento de la elaboración del expediente técnico, ejecución y financiamiento de la supervisión del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Calca – provincia de Calca – departamento de Cusco", con Código Único N° 2429949 suscrito entre la Municipalidad Provincial de Calca y la Empresa Privada Financista Optical Technologies S.A.C.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **AUTORIZAR** la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento - Carta Fianza N° 10631952-004 emitida el 23 de mayo de 2023 por la suma de S/ 278,990.16 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 16/100 SOLES) a favor de la Municipalidad Provincial de Calca en virtud del Convenio Local N° 001-2021-MPC para el financiamiento de la elaboración del expediente técnico, ejecución y financiamiento de la supervisión del Proyecto





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas



“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Calca – provincia de Calca – departamento de Cusco”, con Código Único N° 2429949.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, al Gerente Municipal, Asesor Jurídico, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Jefe de Supervisión y Liquidación, Jefe de Estudios y Proyectos, y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que el encargado de la Unidad de Estadística de la Municipalidad Provincial de Calca, cumpla con publicar la presente resolución, en el portal de Transparencia de la Entidad, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



CC.
GM
AJ
GIDU
SL
EP
INFORMATICA
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Ing. Edward Alberto Queñas Becerra
ALCALDE
D.N.I. 42422976

